



REGLAMENTO DE SANCIONES DISCIPLINARIAS. DE LA COMISIÓN: DISCIPLINARIA Y ESTADÍSTICAS.

ARTICULO 1.- LAS RESOLUCIONES QUE DICTE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA SERÁN DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

ARTÍCULO 2.- LAS SANCIONES APLICABLES POR LA COMISIÓN DISCIPLINARIA SON:

- A) AMONESTACIONES
- B) SUSPENSIÓN
- C) INHABILITACIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA
- D) EXPULSIÓN Y/ O EXCLUSIÓN

ARTÍCULO 3.- LOS ÁRBITROS DEBERÁN REPORTAR EN SUS CEDULAS LAS FALTAS COMETIDAS EN LOS PARTIDOS, REDACTÁNDOLAS EN LA MISMA FORMA QUE APARECEN EN ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 4.- LA COMISIÓN DISCIPLINARIA AL DICTAR SUS RESOLUCIONES DEBERÁ BASARSE EN LA CEDULA DEL ÁRBITRO, TOMANDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE LA INVIOABILIDAD DE LA MISMA EN CUANTO SE TRATE DE INFRACCIONES A LAS REGLAS DEL JUEGO O INCIDENTES OCURRIDOS, EN PARTIDOS OFICIALES O AMISTOSOS.

ARTICULO 5.- INFRACCIONES SANCIONADAS CON UNA TARJETA DE AMONESTACIÓN.

ESTAS FALTAS SERÁN SANCIONADAS CON UNA

TARJETA DE AMONESTACIÓN

- 1.- RETRASAR LA REANUDACIÓN DEL JUEGO
- 2.- MOSTRAR DESAPROBACIÓN CON PALABRAS O ACCIONES
- 3.- ENTRAR O VOLVER A ENTRAR AL TERRENO DE JUEGO SIN PERMISO DEL ARBITRO
- 4.- CONDUCTA ANTIDEPORTIVA
- 5.- ENTRAR AL ÁREA DE REVISIÓN
- 6.- REPETIR DE MANERA INSISTENTE EL GESTO DE LA "REVISIÓN" (PANTALLA DE TELEVISIÓN)

ARTÍCULO 6.- INFRACCIONES SANCIONADA CON UNA EXPULSIÓN.

ESTAS FALTAS SERÁN SANCIONADAS CON UNA

TARJETA ROJA

UN JUGADOR, SUSTITUTO O SUSTITUIDO SERÁ EXPULSADO SI COMETE UNA DE LAS SIGUIENTES INFRACCIONES.

- 1.- IMPEDIR MEDIANTE UNA INFRACCIÓN POR MANO UN GOL O EVITAR UNA OCASIÓN MANIFIESTA DE GOL (EXCEPTO EN CASO DEL GUARDAMETA EN SU PROPIA PORTERÍA)
- 2.- EVITAR UN GOL O UNA OCASIÓN MANIFIESTA DE GOL DE UN ADVERSARIO QUE SE DIRIGE A LA PORTERÍA DEL INFRACTOR, MEDIANTE UNA INFRACCIÓN SANCIONABLE CON UN TIRO LIBRE (EXCEPTO AQUELLAS SITUACIONES ESCRITAS MÁS ABAJO)
- 3.- JUEGO BRUSCO Y GRAVE (FALTAS DE EXTREMA DUREZA)
- 4.- ESCUPIR O MORDER A ALGUIEN
- 5.- CONDUCTA VIOLENTA
- 6.- EMPLEAR LENGUAJE O ACTUAR DE MODO OFENSIVO, INSULTANTE O HUMILLANTE
- 7.- RECIBIR UNA SEGUNDA AMONESTACIÓN EN UN MISMOS PARTIDO
- 8.- ENTRAR A LA SALA DE VIDEO



ARTÍCULO 7.- ESTAS FALTAS SERÁN SANCIONADAS CON EXPULSIÓN Y CON UNA SUSPENSIÓN DE **1 UN PARTIDO**

A.-) IMPEDIR MEDIANTE UNA INFRACCIÓN POR MANO UN GOL O EVITAR UNA OCASIÓN MANIFIESTA DE GOL (EXCEPTO EN CASO DEL GUARDAMETA EN SU PROPIA PORTERÍA)

B.-) EVITAR UN GOL O UNA OCASIÓN MANIFIESTA DE GOL DE UN ADVERSARIO QUE SE DIRIGE A LA PORTERÍA DEL INFRACTOR, MEDIANTE UNA INFRACCIÓN SANCIONABLE CON UN TIRO LIBRE (EXCEPTO AQUELLAS SITUACIONES ESCRITAS MAS ABAJO)

C.-) EMPLEAR LENGUAJE O ACTUAR DE MODO OFENSIVO, INSULTANTE O HUMILLANTE (*INCLUYE CUERPO TÉCNICO MIEMBROS DEL COMITÉ O CUALQUIER PERSONA*)

D.-) RECIBIR UNA SEGUNDA AMONESTACIÓN EN UN MISMOS PARTIDO

E.-) SER EXPULSADO POR TENER ALIENTO ALCOHÓLICO, O BAJO EFECTO DE CUALQUIERA OTRA SUSTANCIA TOXICA

ARTÍCULO 8.- SON FALTAS DE TERCER GRADO LAS SIGUIENTES.
ESTAS FALTAS SERÁN SANCIONADAS CON EXPULSIÓN Y UNA SUSPENSIÓN DE **2 DOS PARTIDOS**

B) SER CULPABLE DE JUEGO BRUSCO GRAVE.

SE ENTIENDE POR JUEGO BRUSCO GRAVE. - LAS ENTRADAS O DISPUTAS DEL BALÓN QUE PONGAN EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE UN ADVERSARIO O EN LAS QUE EL JUGADOR SE EMPLEE CON FUERZA EXCESIVA BRUTALIDAD.

ARTÍCULO 9.- SON FALTAS DE CUARTO GRADO SIGUIENTES ESTAS FALTAS SERÁN SANCIONADAS CON UNA SUSPENSIÓN DE **2 DOS PARTIDOS**

A) SER CULPABLE DE CONDUCTA VIOLENTA.

SE ENTIENDE POR CONDUCTA VIOLENTA. SI UN JUGADOR SE EMPLEA O TIENE LA INTENCIÓN DE EMPLEARSE CON FUERZA EXCESIVA O CON BRUTALIDAD CONTRA UN ADVERSARIO CUANDO NO LE ESTÁ DISPUTANDO EL BALÓN O CONTRA UN COMPAÑERO DE EQUIPO, UN MIEMBRO DEL CUERPO TÉCNICO, UN MIEMBRO DEL EQUIPO ARBITRAL UN ESPECTADOR O CUALQUIER OTRA PERSONA INDEPENDIEMENTE SI SE PRODUCE O NO CONTACTO, LA ACCIÓN SE CONSIDERADA **CONDUCTA VIOLENTA**

B). - ESCUPIR O MORDER A ALGUIEN (ESCUPIR A CUALQUIER PERSONA)

ARTÍCULO 11.- SON FALTAS DE QUINTO GRADO
ESTA FALTA SERÁ SANCIONADA CON UNA SUSPENSIÓN DE **2 DOS PARTIDOS**

A) AL SER EXPULSADO POR CONDUCTA VIOLENTA, INTENCIONALMENTE ARREMETE A OTRO MIEMBRO DEL EQUIPO CONTRARIO SIN QUE ESTO PROVOQUE RIÑA COLECTIVA.

B) PARTICIPAR EN RIÑA DE FORMA ACTIVA O BIEN (PELEA EXPLICITA ENTRE DOS JUGADORES)

SE ENTIENDE POR RIÑA CONTIENDA ENTRE JUGADORES Y PERSONAL DEL CUERPO TÉCNICO DE LOS EQUIPOS QUE PARTICIPEN EN UN ENCUENTRO, A BASE DE GOLPES, EMPELLONES Y OTROS ANÁLOGOS

ARTÍCULO 14.- ES FALTA DE OCTAVO GRADO.
ESTAS FALTAS SERÁN SANCIONADAS CON UNA SUSPENSIÓN **EXPULSIÓN DEL TORNEO**

EN CUALQUIER FORMA INTENTAR AGREDIR AL CUERPO ARBITRAL.
SE ENTIENDE POR INTENTO DE AGRESIÓN AL EMPUJAR, DAR EMPELLONES O JALONES AL ARBITRO, LAZAR EL BALÓN O CUALQUIER OTRO OBJETO CON INTENCIÓN DE GOLPEAR. O A CUALQUIER MIEMBRO DEL COMITÉ ORGANIZADOR.



ARTÍCULO 15.- SON FALTAS DE NOVENO GRADO LAS SIGUIENTES:

ESTAS FALTAS SERÁN SANCIONADAS CON UNA SUSPENSIÓN TOTAL DEL TORNEO

- A) AGREDIR DE CUALQUIER FORMA AL CUERPO ARBITRAL, APLICANDO GOLPE POR CUALQUIER MEDIO O ESCUPIRLO.**
- B) AGREDIR A CUALQUIER MIEMBRO DE LA DIRECTIVA O MIEMBROS DEL COMITÉ DEPORTIVO ORGANIZADOR.**

ARTÍCULO 16.- EL HECHO DE SUJETAR A UN JUGADOR O UTILIZAR ALGÚN MEDIO PARA QUE NO AGREDA AL ÁRBITRO NO LO EXIME DE RECIBIR UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA DE IRSE EXPULSADO POR INTENTO DE AGRESIÓN O AGRESIÓN DEPENDERÁ DE LA GRAVEDAD DEL INCIDENTE.

ARTÍCULO 18.- LAS SANCIONES SERÁN POR CADA FALTA REPORTADA. EN LA CEDULA ARBITRAL, O INFORME DEL ARBITRO, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LAS AMPLIACIONES DE REPORTE QUE ENTREGUE EL ARBITRO.

GENERALIDADES

SANCIONES NO PREVISTOS EN ESTE REGLAMENTO SERÁN ACORDADOS EN LA MESA DIRECTIVA.